

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA


NOTIFICACIÓN POR ESTADO No 012 /2026

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO DE DAÑO A INSTALACION PORTUARIA-RADICADO 15012024001 – MOTO NAVE UBC TORONTO.

PARTES: CAPITÁN, ARMADOR, PROPIETARIO, AGENCIA MARITIMADE LA MN UBC TORONTO Y DEMÁS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA NUEVE (09) DE MARZO DE 2026, EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENÓ AL TERMINAL PORTUARIO ARGOS APORTAR CON DESTINO AL PRESENTE EXPEDIENTE, CERTIFICACIÓN QUE INDIQUE DE MANERA CLARA Y CONCRETA EL TERMINO DE SUSPENSIÓN DE OPERACIONES DEL MUELLE VINCULADO CON EL SINIESTRO MARÍTIMO EN EL QUE ESTUVO INVOLUCRADA LA MOTONAVE UBC TORONTO.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISO DIA DOCE (12) DE MARZO A LAS 18:00 HORAS.


AS 13M RENSHIU ALCALA GRAU
Secretaría Sustanciadora
Sección Jurídica

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO CARTAGENA



Cartagena D.T y C., 9 de marzo de 2026

Referencia: 15012024001

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Con el propósito de *impulsar* procesalmente la presente investigación de carácter jurisdiccional, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, entendido tal acto como la acción por la cual, en un momento determinado del proceso, ya sea por parte de los sujetos procesales que conforman la investigación, o por el mismo juez, se profieren actuaciones eficaces y efectivas que permiten el avance del proceso, respetando en todo momento el ordenamiento jurídico y los derechos constitucionales, en concordancia con el mandato que define el artículo octavo (08) del Código General del Proceso, aplicable al presente caso por remisión normativa, procede el Despacho a señalar que:

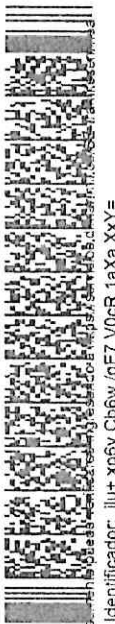
En audiencia celebrada el día 06 de mayo de 2025, se decretó la práctica de la prueba consistente en que la Capitanía de Puerto, a través de la Estación de Control y Tráfico Marítimo expidiera oficio con el que informe maniobras de atraque que tuvieron lugar en la instalación portuaria de Argos durante el término de suspensión de maniobras que certifique ese terminal.

Con el propósito de practicar la prueba en cuestión, se requirió a Argos certificar por cuanto tiempo estuvieron suspendidas las operaciones con ocasión al siniestro presentado.

En cumplimiento de lo anterior, se aportó con destino al expediente una certificación de tiempos impactados y consecuencias que dejó el incidente de la motonave UBC TORONTO.

Evaluada la certificación, para el Despacho no fue claro el tiempo en que se suspendieron las operaciones en el muelle afectado por la ocurrencia del siniestro.

En virtud de ello, se expidió auto calendado 02 de octubre de 2025, con el que se requirió al terminal portuario para que de manera específica indicara cual fue el término en que se suspendieron las operaciones en el muelle afectado por la ocurrencia del siniestro.



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza por medio del código QR. Identificador: llu+ xp6y Cb6w /gE7 V0eR 1aXa XXY=

En cumplimiento de la providencia anterior, el Terminal Portuario Argos mediante correo electrónico calendado 15 de octubre de 2026, aportó certificación ZFA de tiempos de operación relacionado con el incidente que tuvo lugar con la motonave UBC TORONTO.

Al valorar el contenido de lo aportado en esta oportunidad, se concluye que persiste la ausencia de claridad respecto al término en que se suspendieron las operaciones en el muelle afectado con el siniestro en cuestión, toda vez que, del documento allegado se observa una línea de planeación de barcos que no da respuesta de manera específica a lo requerido por el Despacho.

Por tal motivo y con el propósito de agotar la práctica de todas y cada una de las pruebas decretadas en el marco de investigación de referencia, **se le requiere por última oportunidad al Terminal Portuario Argos** para que aporte con destino al presente expediente certificación que indique de manera clara y concreta el **término de suspensión (enunciado en días y con claridad de la fecha) de operaciones del muelle vinculado con el siniestro marítimo en el que estuvo involucrada la motonave UBC TORONTO.**

Para cumplimiento de tal requerimiento **se otorga un término de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha en que se surta la notificación de la presente providencia.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


Capitán de Navío ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA
Capitán de Puerto de Cartagena